

con mi muger y Una hija Doncella, que tengo
en mi Potestad; dexandome mi tienda, que está en
bajo à la entrada de la Casa, y Fronteriza à el quarto
Unico, donde habita el soldado, que tiene bentana
bajo à la Calle, olvidada de mi Direccion, y por
no, por no poder ver otra Cosa, ni tener otra propiedad.
A que se agrega mi quebrantada Salud; y Dolores
que padeco que pretasidome à veces en Camo
no puedo estar à la vista de mi muger e hija. Que
poderosa fundam^{ta} parece son bastantes, para que
se me mire, con la Equidad que haia lugar, y sea
posible en esto, a junto, maxime^{to} no faltando Camo
no faltar Cosa y proporcionadas dentro de la Villa
con Quadras Correspondientes, que en esto reparar
y Circunstancias, que concuerden en mi, podran ha
cer muy bien el Servicio. En Cuya atencion

A V. pide y supp. Fue en Vista de los poderosos fundam^{ta}
que deyo alegados, se sirva mandarse Exonerar
de otra Carga de Alparan por à ora, y hasta otra
mejor Constitucion; y providencia se le haga
à el suplico, que tiene el Cargo de hacer las boletas
para el soldado, que se halla en otra
Casa, y que este de remueba de ellas, y se Con
tinue y Coloque en la que se acuerde, y se le